

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

4688 *Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto de Medicina Legal de Valencia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 524 y siguientes de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y Decreto 62/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, que se encuentren en situación de servicio activo.

Los participantes deberán reunir los requisitos y condiciones de los puestos de acuerdo con la clasificación de los mismos expuestas en los Anexos I y II.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, deberán presentarse, según modelo que figura como Anexo III, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuera posible, el plazo aludido se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, Ciudad Administrativa 9 de octubre, Torre 4, planta baja, calle Castán Tobeñas, 77, 46018 de Valencia, en los Servicios Centrales y Territoriales de las distintas Consellerías, en los puntos PROP o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia-solicitud se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en el expediente personal, sólo será necesario citarlo en la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Entrevista.*

Los aspirantes serán convocados por la Dirección General de Justicia a la realización de una entrevista, la cual versará sobre el contenido de la memoria indicada en la base anterior.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la Directora General de Justicia, efectuándose el nombramiento en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente, hasta un mes más.

En la resolución de esta convocatoria se indicará expresamente la fecha de inicio de los plazos de cese y toma de posesión.

El designado podrá ser cesado con carácter discrecional mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que harán constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

El funcionario cesado en este puesto de libre designación o que haya renunciado a él, será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, a una correspondiente a su cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

El funcionario cesado o que haya renunciado gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquélla. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 13 de abril de 2016.–La Directora General de Justicia, María Ángels García Vidal.

ANEXO I

Puesto de trabajo núm. 3.101.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Valencia.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Provisión: Libre designación.

Dedicación: Exclusiva.

Complemento específico: 724,78 euros/mes.

Características:

1. Requisitos: Médico forense en activo, cinco años ejercicio profesional como médico forense.
2. Funciones: Las asignadas en el Reglamento Orgánico del cuerpo nacional de médicos forenses, según Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, en el artículo 5 del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal aprobado en el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia, aprobado por Decreto 62/2007, de 20 de abril, del Consell.

ANEXO II

Puesto de trabajo núm. 3.102.
Denominación: Subdirector.
Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Valencia.
Naturaleza: Funcionarial.
Sector: Administración de Justicia.
Provisión: Libre designación.
Dedicación: Exclusiva.
Complemento específico: 671.51 euros/mes.
Características:

1. Requisitos: Médico forense en activo, 4 años ejercicio profesional como médico forense.
2. Funciones: Las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Valencia, aprobado por Decreto 62/2007, de 20 de abril, del Consell.

ANEXO III

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo de Director/a y Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Valencia

DATOS PERSONALES:				
DNI:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO:		CUERPO:		
TFNO. CONTACTO:		DESTINO ACTUAL:		
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:				
N.º ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/ CENTRO GESTOR	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN				
Especificarlos en el dorso del modelo e indicar el documento justificativo que aporta.				
MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)			SE APORTA:	

de

de 2016

Firma

SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE, TORRE 4, 2.ª PLANTA
C/ CASTAN TOBEÑAS, 77. 46018 VALENCIA.